

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 25 de Enero de 1881

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Señora Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Gaceta del 21 de Enero de 1881

Ministerio de Estado.

CANCILLERÍA.

Ayer á la una y media de la tarde S. M. el Rey (q. D. g.) acompañado del Excmo. Sr. Ministro de Estado y de los altos funcionarios de la Real Casa, se dignó recibir en audiencia particular al Excelentísimo Sr. D. Manuel M. de Peralta, el cual, previamente anunciado por el Ilmo. Sr. D. Mariano Remón Zarco del Valle, Primer introductor de Embajadores, tuvo la honra de poner en manos de S. M. la carta que le acredita en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Costa-Rica en esta Corte.

Con este motivo pronunció el siguiente discurso:

«SEÑOR: Tengo la honra de entregar á Vuestra Majestad las Letras que me acreditan en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Costa-Rica.

«El General Presidente de la República, ansioso de cultivar con esmero las relaciones de sincera amistad que felizmente existen entre España y Costa-Rica, me ha confiado esta misión, encargándome con solicitud de expresar á Vuestra Magestad los votos que hace por la dicha personal de Vuestra Majestad y de su Real Familia, por la gloria de su Reinado y por la prosperidad de la noble Nación Española, á la cual la América entera debe reverencia y amor casi filiales.

«En estos sentimientos abunda el pueblo de Costa-Rica, y es mi mayor ambición el interpretarlos con fidelidad, en la esperanza de merecer en el cumplimiento de tan alto deber la benevolencia de Vuestra Majestad.»

Su Majestad se dignó contestar:

«Señor Ministro: Mucho Me complace recibir las Cartas que os acreditan en mi Corte en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro plenipotenciario de la República de Costa-Rica, y oír la expresión de los sentimientos del General Presidente y del pueblo de Costa-Rica respecto á Mí y á mi Real Familia y respecto á la Nación Española.

«Con este motivo tengo una verdadera satisfacción en manifestaros, para que lo hagais saber al Excelentísimo Sr. Presidente, que agradezco en extremo tales sentimientos, y que Yo también formo votos por su felicidad y por la prosperidad del pueblo costarricense, por el que España, como madre cariñosa, no puede dejar de tener siempre el más vivo interés.

«No dudo, por lo tanto, Señor Ministro, que con tan buenas disposiciones, y con las distinguidas cualidades que os adornan, os será fácil cumplir la honrosa misión que se os ha confiado, de estrechar más, si cabe, las relaciones de sincera amistad felizmente existentes entre los dos países, para

lo que siempre Me hallareis propicio, pudiendo desde luego contar con toda mi benevolencia.»

Terminada la recepción oficial, el Señor Enviado pasó á ofrecer el homenaje de sus respetos á S. M. la Reina, retirándose luego con los mismos honores que se le tributaron al dirigirse á Palacio.

CIRCULAR.

Los artículos 15 y 18 de la instrucción de 27 de Abril de 1875 disponen que las Juntas provinciales y municipales de Beneficencia duren cuatro años, debiendo renovarse cada bienio la mitad de los individuos que formen estas Corporaciones. Verificada en Enero de 1879, y por sorteo, conforme á la Real orden circular de 6 de Diciembre de 1878, la primera renovación, es preciso que cesen en el desempeño de sus cargos los Vocales que permanecieron en las Juntas, y á quienes toca ahora salir, para cumplir lo dispuesto en los artículos anteriormente citados.

A este fin, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado mandar lo siguiente:

1.º Con la brevedad posible reunirá V. S. la Junta provincial de Beneficencia, al objeto de proceder á la renovación de la mitad mayor del número de Vocales de que se componga.

2.º Cuando hubieren ocurrido vacantes parciales durante el transcurso del último bienio, se determinarán los Vocales que han de salir, con sujeción estricta al sorteo verificado en el bienio anterior, cualquiera que sea la fecha en que entraran á desempeñar sus cargos los Vocales de que se trata; de manera que salgan en todo caso en esta renovación los que ocupan plazas que quedaron para ser renovadas en el año corriente.

3.º Las Juntas nombradas en su totalidad después de la última re-

novación, y aquellas otras que por circunstancias especiales no verificaran el sorteo en el año de 1879, deberán hacerle en la actualidad, con arreglo á la expresada circular de Diciembre de 1878, sin otra diferencia que la de sortear y renovar la mitad mayor del número de sus Vocales.

4.º Verificada la sesión de la Junta en que se designen los Vocales que deban cesar, se levantará acta por duplicado, firmada por todos los Vocales que asistan, elevando V. S. á este Ministerio uno de los ejemplares.

5.º A tenor de lo prescrito por el art. 13 de la instrucción mencionada de Abril de 1875, cuidará V. S. escrupulosamente de que todas las personas propuestas para reemplazar á los Vocales salientes de esa Junta reúnan circunstancias de reconocida moralidad, ilustración y celo por la Beneficencia.

6.º La renovación de las Juntas que existen en algunas localidades á virtud de lo prevenido en los artículos 17 y posteriores de la instrucción referida, se verificará en la forma expresada en las disposiciones que preceden, con las modificaciones siguientes:

Primera. Los Alcaldes respectivos presidirán estas Juntas, y cumplirán con V. S. cuanto le está prevenido por la Superioridad respecto de las Juntas provinciales.

Segunda. Cuidará V. S. de enviar á este Ministerio las actas y propuestas de las Juntas municipales á medida que las vaya recibiendo de los Alcaldes.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes, recomendándole el mayor celo y actividad en el importante servicio de que se trata. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1881.—Romero y Robledo.—Señor Gobernador de la provincia de....



ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Mes de Febrero de 1881.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimentos de censos de la Nacion cuyos plazos vencen en el espresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el Boletín oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Instrucción de 13 de Julio de 1878 y para los efectos en la misma prevenidos.

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	Procedencia.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	VENCIMIENTO.	IMPORTE.		
				Expediente.	Inventario.			Pels.	Cs.	
D. Vicente García.	Villabarúz.	Un quión de tierras.	Estado.	7763	193	Villabarúz.	18 12	Febrero 1881	250	7
Domingo Burgueño.	Peñafiel.	Un id. de 7 id.	id.	8991	1766	Molpeceres.	17 8	idem.	118	25
Agustín Pérez.	Villahámete.	Un id. de 5 id.	id.	8491	285	Villahámete.	17 28	idem.	97	50
Pedro del Olmo.	Montemayor.	Un id. de 4 id.	id.	10001	23	Montemayor.	15 15	idem.	262	75
Alejandro Sanz.	Cigales.	Una casa.	id.		40	Gigales.	14 1.	idem.	253	75
Liborio Díez.	Idem.	Tres quiones tierras.	id.	10004	125	Idem.	14 1.	idem.	774	88
Antonio Malfaz.	Idem.	Una tierra.	id.	10042	125	Idem.	14 1.	idem.	107	50
Miguel Moro.	Valladolid.	Un quión de tierras.	id.	11213	9051	Valladolid.	11 11	idem.		
Roman Muñoz.	Iscar.	Diez tierras.	id.	11243	3039	Iscar.	10 3	idem.	118	75
Fernán Rodríguez.	Alcazarén.	Diez idem.	id.	8017	7073	Alcazarén.	10 21	idem.	79	90
Eusebio Revenga.	Matapozuelos.	Una idem.	id.	11247	44	Matapozuelos.	10 23	idem.	23	5
Bernardo Monclús.	Valladolid.	Una casa.	id.	12267	1939	Cubillas de Santa Marta.	4 12	idem.	1427	
Isidoro Alonso.	Idem.	Un terreno.	id.	12353	5128	Valladolid.	4 22	idem.	130	60
Facundo Rodríguez.	Aguilar de Campos.	Un quión tierras.	Clero.	7730	407	Aguilar.	18 6	idem.	366	6
Pedro Blanco.	Idem.	Idem idem.	id.	7725	371	Idem.	18 6	idem.	220	1
Francisco Pérez.	Peñafiel.	Veintidos tierras.	id.	8889	463	Corrales.	17 8	idem.	312	50
Benito Rodríguez.	San Pelayo.	Dos idem y un prado.	id.	8959	1695	San Pelayo.	17 10	idem.	318	75
Manuel García.	Adalia.	Diez y nueve tierras.	id.	9073	244	Adalia.	17 10	idem.	1042	75
Eustaquio Calvo.	Idem.	Un corral y un pajar.	id.	9081	18	Idem.	17 10	idem.	62	50
Zacarías Sanz.	Cojeces de Iscar.	Diez y seis tierras.	id.	8873	53	Cojeces de Iscar.	17 10	idem.	276	25
Luis Rodríguez.	Rioseco.	Cinco idem.	id.	7748	523	Aguilar.	17 14	idem.	126	37
El mismo.	Idem.	Once idem.	id.	7788	706	Idem.	17 14	idem.	425	50
Andrés Hernández.	Melgar de Arriba.	Un quión tierra y viñas.	id.	8067	870	Melgar de Abajo.	17 15	idem.	62	81
Silverio Pascual.	Villalon.	Once tierras.	id.	8068	754	Idem de Arriba.	17 15	idem.	50	25
El mismo.	Idem.	Ocho idem.	id.	8069	753	Idem de idem.	17 15	idem.	356	25
Diego Gonzalez.	San Pelayo.	Catorce idem.	id.	8960	1695	San Pelayo.	17 16	idem.	225	5
Felipe Cantero.	Moral de la Paz.	Dos idem.	id.	8318	101	Moral de la Paz.	17 18	idem.	22	62
Eugenio Andrés.	Gaton.	Un quión de tierras.	id.	851	851	Gaton.	17 20	idem.	126	35
Telesforo Reoyo.	Rioseco.	Idem idem.	id.	8405	226	Valverde.	17 24	idem.	75	37
Valentin Pelayo.	Quintanilla de Abajo.	Un idem de idem.	id.	9032	689	Olivares.	17 25	idem.	875	75
Pedro Díez.	Valladolid.	Ocho tierras.	id.	9770	507	Simancas.	16 6	idem.	500	
Antonio Zapatero.	Fresno el Viejo.	Diez idem.	id.	9504	296	Castrejon.	16 7	idem.	537	50
Juan Llorente.	Ciguñuela.	Tres idem.	id.	9478	53	Ciguñuela.	16 8	idem.	30	37
Francisco Rodríguez.	Medina del Campo.	Dos idem.	id.	9711	6776	Medina del Campo.	16 15	idem.	125	1
Zóilo Carrillo.	Idem.	Catorce idem.	id.	9843	10	San Vicente.	16 16	idem.	387	75
Facundo Martín.	Montealegre.	Una panera.	id.	8214	152	Montealegre.	16 21	idem.	18	
Fruitoso Sánchez.	Idem.	Una idem.	id.	8215	152	Idem.	16 21	idem.	9	
Angel Alonso.	Tordesillas.	Ocho tierras.	id.	9868	679	Tordesillas.	16 24	idem.	62	50
Florentino Lambas.	Medina del Campo.	Diez y ocho idem.	id.	9838	2224	San Vicente.	16 24	idem.	388	75
Julian Daza.	San Vicente.	Ocho idem.	id.	9842	9	Idem.	16 28	idem.	256	25
El mismo.	Idem.	Diez y seis idem.	id.	9839	2224	Idem.	16 28	idem.	275	
El mismo.	Idem.	Ocho idem.	id.	9846	10	Idem.	16 28	idem.	231	25
El mismo.	Idem.	Once idem.	id.	9849	168	Idem.	16 28	idem.	426	25
Gonzalo Samaniego.	Torrescárcela.	Un quión de tierras.	id.	9888	232	Torrescárcela.	15 5	idem.	15	
Regino Gomez.	Puras.	Un prado.	id.	9991	130	Puras.	15 6	idem.	100	
Francisco Coca.	Muriel.	Doce tierras.	id.	10030	43	Muriel.	15 9	idem.	241	89
El mismo.	Idem.	Una idem.	id.	10037	181	Idem.	15 9	idem.	14	7
Antolin Fernandez.	Olmedo.	Seis idem.	id.	9878	24	Aguasal.	15 16	idem.	62	50
Torbio Diaz.	Salvador.	Una idem.	id.	9988	177	Salvador.	15 22	idem.	56	69
Gabriel Vara.	Ataquines.	Seis idem.	id.	10258	218	Ataquines.	14 1.	idem.	92	62
Manuel Nieto.	Idem.	Un quión de tierras.	id.	10260	220	Idem.	14 1.	idem.	155	
El mismo.	Idem.	Un idem idem.	id.	10259	219	Idem.	14 1.	idem.	112	50
El mismo.	Idem.	Un idem idem.	id.	10267	222	Idem.	14 1.	idem.	27	62
José Sánchez.	Idem.	Un idem y una era.	id.	10264	221	Idem.	14 1.	idem.	238	75
Marcelino Muñoz.	Zaratan.	Una viña.	id.	9513	62	Zaratan.	14 12	idem.	387	50
Lorenzo Fernandez.	Nava del Rey.	Un quión de tierras.	id.	10329	288	Castrejon.	14 19	idem.	431	87
Facundo Zarabia.	San Pablo de la Moraleja.	Un idem idem.	id.	10145	51	San Pablo de la Moraleja.	14 21	idem.	200	
Epifanio Vazquez.	Cigales.	Un corral.	id.	10141	532	Cigales.	14 21	idem.	27	62
Manuel García.	Hornillos.	Un quión de tierras.	id.	10195	685	Hornillos.	14 27	idem.	175	37
Tomás Moyano.	Serrada.	Un majuelo.	id.	10929	8936	Serrada.	12 7	idem.	18	75
El mismo.	Idem.	Un idem.	id.	10930	8937	Idem.	12 7	idem.	75	
El mismo.	Idem.	Dos tierras.	id.	10928	8935	Idem.	12 7	idem.	12	50
Fernán Loisele.	Peñafiel.	Una bodega.	id.	10938	8893	Bocos.	12 14	idem.	32	50
Saturnino Garcia.	Pobladura.	Una tierra.	id.	10430	563	Castromembibre.	12 17	idem.	76	37
El mismo.	Idem.	Una idem.	id.	10432	565	Pobladura.	12 17	idem.	27	87
Gregorio Lopez.	Idem.	Una casa.	id.	10534	540	Idem.	12 17	idem.	13	87
Isidoro Cantalapiedra.	La Seca.	Una idem.	id.	11239	540	La Seca.	10 27	idem.	555	
Eduardo Garcia.	Rioseco.	Once tierras.	id.	11218	9055	Tordemumos.	10 27	idem.	201	25
Santiago Jimenez.	Castroñaño.	Ocho idem.	id.	11560	2160	Castroñaño.	8 4	idem.	265	10
El mismo.	Idem.	Cuatro idem.	id.	11557	9160	Idem.	8 4	idem.	376	55
El mismo.	Idem.	Nueve idem.	id.	11559	9160	Idem.	8 4	idem.	152	55
El mismo.	Idem.	Siete idem.	id.	11558	9160	Idem.	8 4	idem.	400	10
Casimiro Arias.	Valladolid.	Una casa.	id.	11548	572	Valladolid.	8 11	idem.	157	5
Pedro Garrido.	Idem.	Una idem.	id.	11550	570	Idem.	8 11	idem.	158	5
Juan Saracibar.	Ataquines.	Diez y seis tierras.	id.	11561	215	Ataquines.	8 27	idem.	350	
Benito Berceruelo.	Bercero.	Una casa panera.	id.	11574	575	Bercero.	8 27	idem.	120	5
Tiburcio Sanz.	Montemayor.	Doce tierras.	id.	11724	686	Montemayor.	7 6	idem.	225	5

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	Procedencia.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plaz que van.	VENCIMIENTO.	IMPORTE.	
				Expediente.	Inventario.				Pets.	Cs.
D. Roman Zarza.	Villaverde de Iscar.	Doce tierras.	Clero.	11763	291	Is-car.	7	13 Febrero 1881.	225	5
Victor Oviedo.	Idem.	Diez y nueve idem.	id.	11762	268	Idem.	7	13 idem.	275	5
Ciriaco Pastor (hoy D. Balbino Flores).	Mayorga.	Una panera.	id.	12116	9452	Roales.	6	19 idem.	51	50
Zóilo Cortijo.	Olivares.	Redención un censo.	id.	5433	471	Olivares.	6	24 idem.	37	50
José Alonso Lorenzo.	Pozal de Gallinas.	Unquión 6 tierras.	id.	12029	9160	Pozal de Gallinas.	6	24 idem.	33	80
Gregorio Alonso.	Idem.	Una tierra.	id.	12028	9161	Idem.	6	24 idem.	22	50
Tomás del Rey.	Villalon.	Siete idem.	id.	12161	2313	Villalon.	5	9 idem.	325	50
Julian Antonio Soba.	Valladolid.	Una casa.	id.	12377	2007	Valladolid	3	14 idem.	800	80
Joaquin Sevillano.	La Union.	Un quión de tierras.	id.	12410	233	La Union.	3	14 idem.	375	5
Lesmes Franco.	Sahagun.	Tres idem.	id.	12386	1079	Mayorga.	3	19 idem.	279	65
Santiago Rabadan.	Villalon.	Cuatro tierras.	id.	12391	2081	Villalon.	3	20 idem.	320	5
Abelino Carrillo.	Idem.	Siete idem.	id.	12390	2157	Idem.	3	21 idem.	417	25
M. Angel Franco.	Valladolid.	Doce idem.	id.	12413	1910	Castrobol.	3	21 idem.	261	5
La misma.	Idem.	Diez idem.	id.	12145	1911	Idem.	3	21 idem.	287	5
Gregorio Torbado.	Villacreces.	Doce tierras.	id.	12709	255	Villacreces.	2	24 idem.	327	50
Patricio Torres.	Villalon.	Doce idem.	id.	11993	5831	Melgar de Abajo.	2	26 idem.	162	50
Magin Rodriguez.	Cuenca de Campos.	Catorce idem.	id.	12625	195	Tamariz.	2	27 idem.	330	5
Felipe Tablares.	Valladolid.	Dos idem.	Propios.	1013	4311	Torrelobaton.	15	20 idem.	29	81
Idem.	Idem.	Un edificio matadero.	id.	10986	619	Simancas.	10	27 idem.	49	50
Nicomedes Palomo.	Aguasal.	Cuatro tierras.	id.	11248	9273	Aguasal.	10	28 idem.	50	10
Cipriano Diaz.	Camporedondo.	Seis idem.	id.	11094	9213	Camporedondo.	10	28 idem.	152	50
Juan Ibarra.	Bamba.	Un molino.	id.	11554	4127	Castrozeza.	8	4 idem.	188	5
Ventura Sanchez.	Rioseco.	Un pinar.	id.	11769	9373	Torrezeza de la Abadesa.	7	13 idem.	156	5
Ciriaco Pastor.	Mayorga.	Nueve quiones tierra	id.	12075	9459	S. Martin de Valdepueblo.	6	1 idem.	1197	20
El mismo.	Idem.	Una tierra.	id.	12105	9450	Idem.	6	9 idem.	156	5
Bautista Damiciasnt.	Idem.	Ocho quiones tierras	id.	12087	9426	Idem.	6	9 idem.	1454	30
Julian Martin.	La Parrilla.	Un idem de idem.	id.	10877	571	La Parrilla.	6	19 idem.	173	5
Pascual Fernandez.	Mayorga.	Tres idem idem.	id.	12107	9442	Mayorga.	6	19 idem.	521	5
José Miguel.	Idem.	Una tierra.	id.	12108	9447	Idem.	6	19 idem.	193	5
Mariano Sanchez.	Idem.	Tres quiones tierra.	id.	12111	8441	Idem.	6	19 idem.	537	50
Fausto Perez.	Matama.	Un idem idem.	id.	12078	9417	S. Martin de Valdepueblo.	6	19 idem.	141	5
Julian Diez.	Mayorga.	Una tierra.	id.	12115	9451	Mayorga.	6	28 idem.	250	5
Hilario Aguado.	Bocos.	Una idem.	id.	10963	5557	Baldearcos.	5	7 idem.	400	5
Angel de la Riva.	Valladolid.	Un prado.	id.	12248	9507	Valdunquillp.	5	17 idem.	750	50
Marcos Sanz.	Camporedondo.	Tres idem.	id.	12252	9510	Camporedondo.	5	21 idem.	433	90
Ecequiel Vara.	Valdunquillo	Un idem.	id.	12247	9506	Valdunquillo.	5	26 idem.	252	50
Eusebio Vara y otro.	Idem.	Dos idem.	id.	12245	9503	Idem.	5	26 idem.	500	50
Saturnino Ortega.	Benavente.	Un idem.	id.	12146	9504	Idem.	5	26 idem.	402	50
Rafael Gomez.	Idem.	Un idem.	id.	12249	9505	Idem.	5	26 idem.	450	5
Eugenio Quintana.	Moral de la Paz.	Un quión 5 tierras	id.	12748	1816	Moral de la Paz.	2	7 idem.	62	5
El mismo.	Idem.	Un id. de seis id.	id.	12750	1833	Idem.	2	7 idem.	102	5
José Maria Semprun.	Madrid.	Un monte.	id.	12754	5136	Villagarcía.	2	23 idem.	4570	20
Teodosio Alonso Pesquera.	Quintanilla de Abajo.	Un monte.	id.	12736	5286	Cañalejas.	2	25 idem.	1786	05
Gaspar Lorenzo.	Medina de Rioseco.	Una casa.	Beneficencia.	11555	749	Rioseco.	8	13 idem.	72	01
Agustin de la Rica.	Tordesillas.	Un lagar.	id.	12349	1939	Pedrosa del Rey.	4	20 idem.	270	5
Baltasar Llanos.	Valladolid.	Una casa.	Patrimonio.	11148	11 ad.	Valladolid.	8	28 idem.	3800	5
Santiago Valcarcel.	Idem.	Tres tierras.	las pública.	11976	680	Zorita de la Loma.	5	16 idem.	77	40

Valladolid 19 de Enero de 1881.—V.º B.º, El Jefe Económico, Saavedra.—El Jefe del Negociado, Eduardo del Rio.

NUM. 57.

Ayuntamiento constitucional de Villabaruz.

Habiendo sido alistado en esta villa para el reemplazo del ejército del año actual, el mozo Adelilmo Martin Lesmes, natural de Castro-monte, en esta provincia, hijo de Hilario y Bernarda, como comprendido en la regla 1.ª del art. 67 de la ley de reclutamientos vigente, por haber residido éstos en la misma siete años consecutivos, contados hasta el 23 de Febrero último; é ignorándose en este día su domicilio ó paradero, se le cita por medio del presente llamamiento, para que en los días 2 y 6 del mes de Febrero próximo venidero, comparezca en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento á presenciar y exponer lo que crea conveniente en los actos públicos de sorteo y declaracion de soldados, parándole de no verificarlo los perjuicios que establece la ley de reemplazos.

Villabaruz á 19 de Enero de 1881.
—El Alcalde, Juan Manuel Garcia.
—Por su mandado, Julian Calderon, Secretario.

NUM. 64.

Alcaldía Constitucional de Valladolid.

En el *Boletín oficial* de la Provincia núm. 158 correspondiente al 8 del actual, se anunció al público el hallazgo de una burra extraviada, la cual fué depositada en el Parque de Policía de la municipalidad, en el que se halla, en cuyo *Boletín* se designaron las señas de dicha caballería y se reproducen á continuación.

Lo que se hace saber al público, á fin de que llegando á conocimiento de su dueño, se presente á reclamarla en esta Alcaldía dentro del término de ocho días, á contar desde la insercion de este segundo edicto en dicho *Boletín*, la que justificando pertenecerle y abonando los gastos ocasionados, dispondrá le sea entregada, advirtiendo que

de no hacerse reclamacion alguna dentro del citado plazo, se venderá la expresada burra en pública licitacion el dia 12 del próximo mes de Febrero y hora de las doce de la mañana en la Secretaría de esta Alcaldía, bajo el tipo de sesenta pesetas en que ha sido tasada por el Veterinario de primera clase y vecino de esta ciudad D. Santiago Pról.

Valladolid 24 de Enero de 1881.
—El Alcalde accidental, Ramon Pardo.

Señas de la Caballería.

Una burra, pelo castaño, vientre axilas y bragadas blanco sucio, raya de mulo formando cruz, bozo blanco, bebe en negro, edad catorce años, alzada cinco cuartas y dos dedos, y se halla en buen estado de carnes.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Á los Ayuntamientos.

En la Imprenta del *Boletín oficial*, calle de la Obra, número

8, frente á la Catedral, se hallan de venta todos cuantos impresos necesitan los Ayuntamientos para cuentas y demás, como son: Libramientos, Cargarèmes, Cartas de pago, Cuentas del Alcalde y del Depositario Estados demostrativos, Idem sanitarios, Relaciones de gastos é ingresos para Municipales, Presupuestos y relaciones de Cargo y Data, Libramientos y Cartas de pago del pósito, etc. etc.

Papeletas de apremio de 1.º y 2.º grado, Talones de consumos, Idem de repartimiento vecinal, Listas de apremio de 1.º y 2.º grado, Notificaciones, y en fin, todas las modelaciones completas,

Tambien se imprimen membretes para los Ayuntamientos y todos cuantos trabajos se le encomienden á precios económicos.

VALLADOLID:
Imprenta de Lucas Garrido.
Obra, 8.